

nes que se estimen necesarias para desarrollar el programa.

3.5.—Transformación y comercialización en común de productos de la ganadería extensiva.

Las Entidades asociativas y/o agrupaciones interesadas presentarán los programas a desarrollar a los efectos de la aprobación —si procede— por la Dirección General de la Producción Agraria.

Estos programas deberán desarrollarse en los siguientes puntos, y en los casos en que se estime necesario, deberán ser firmados por técnico competente, pudiendo exigirse proyecto visado por el Colegio correspondiente.

— Relación de explotaciones y/o ganaderos agrupados, indicando situación, superficie, censo y raza del ganado de cada uno.

— Programa y calendario de las actividades a realizar.

— Descripción de las inversiones a realizar y justificación de las mismas.

— Planos o croquis de las instalaciones y equipos.

— Características de los equipos y maquinaria.

— Plazo de ejecución, presupuesto, financiación y estudio económico.

Salvo causa justificada, la realización de las

inversiones se llevará a cabo en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de aprobación del programa o proyecto de inversión, y las mejoras o inversiones realizadas deberán mantenerse durante un plazo mínimo de cinco años contados a partir de la certificación final.

Serán inversiones auxiliares prioritariamente:

— Instalaciones y equipos de refrigeración en común de leche de oveja o cabra.

— Equipos de ordeño mecánico de oveja o cabra.

— Instalaciones y equipos de esquileo y de almacenamiento y clasificación de lanas.

— Instalaciones para fabricación de queso de oveja y cabra.

— Instalaciones para concentración de la oferta de animales para carne.

— Instalaciones y servicios para comercialización tales como:

* Equipamiento para mercadeo de ganado.

* Básculas y vehículos para ganado.

* Inversiones de promoción y organización de ventas.

* Asistencia técnica y gerencia.

Badajoz, a 29 de mayo de 1985.

El Director General de la Producción Agraria,
ENRIQUE DE MUSLERA PARDO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de «Nueva carretera de Naval Moral de la Mata a la frontera portuguesa por Plasencia y Coria. Carretera C-511 P. K. 68'600 al P. K. 85'300. Tramo: El Batán-Coria».

Se anuncia concurso-subasta de las obras citadas.

El presupuesto de Contrata asciende a: pesetas 615.893.943.

Anualidades: 1985, 470.000.000 pesetas; 1986, 145.893.943 pesetas.

Fianza provisional: 12.317.879 pesetas.

Fianza definitiva: 24.635.758 pesetas.

Plazo de ejecución: Finalizará el 30 de junio de 1986.

El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Dirección General de Infraestructura, calle Juan Pablo Forner, núm. 9-2.ª, Mérida.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	4	e
A	2	e
B	3	d

MODELO DE PROPOSICION

Don, con residencia en, provincia de, calle, número, según D.N.I. número, enterado del anuncio publicado en el D.O.E. número del día de de 19..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de, se compromete (en nombre propio o de la empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (expresar claramente en número y letra la cantidad por la que se compromete el proponente a su ejecución) a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Lugar y fecha con la firma del proponente).

Hasta las doce horas del día 28 de junio de

1985 se admitirán en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (Dirección General de Infraestructura), calle Juan Pablo Forner, número 9-2.^a en Mérida, proposiciones para esta licitación.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, el día 2 de julio de 1985, a las 11 horas, en los locales de esta.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Los documentos que deben presentarse quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según circunstancias de cada licitador.

Mérida, 4 de junio de 1985.

EXPEDIENTE de expropiación forzosa de terrenos para obras de acondicionamiento, mejora y ensanche en la carretera N-435 de Zafra a Fregenal de la Sierra. P. K. 6'422 al P. K. 27'922. Tramo: Zafra-Valverde de Burguillos. Obra clave: J. E. - 1 - BA - 1. C.O.P.U.M.A. N.º 6. Términos municipales: Zafra, Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro, Valverde de Burguillos y Valencia del Ventoso. Provincia: Badajoz.

Declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 4-3-85, ha de procederse a la expropiación de que se trata por el procedimiento prevenido en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54 y su Reglamento de 26-4-57.

En consecuencia esta Sección de Contratación y Expropiaciones ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos y titulares de derechos

que figuran en la relación que a continuación se expresa a fin de que el día tres de julio del presente año 1985, a las 9'30 horas de la mañana comparezcan en el Ayuntamiento de Zafra los correspondientes a este término municipal; el día cuatro de julio a las 9'30 horas de la mañana en el Ayuntamiento de Alconera los propietarios y demás titulares de derechos que los tengan en el término municipal de Alconera, a las 11'30 horas en el Ayuntamiento de Atalaya los afectados que tengan sus bienes en este término municipal, a las 13'30 quienes tengan sus bienes ubicados en el término municipal de Burguillos del Cerro se personarán en el Ayuntamiento de esta población; el día cinco de julio a las 9'30 horas de la mañana en el Ayuntamiento de Valverde de Burguillos los propietarios afectados con sus bienes situados en este término municipal y a las 11'30 del mismo día cinco de julio en el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso los propietarios afectados que tengan sus bienes interesados por esta expropiación en este término municipal.

A dicho fin, deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se los tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación catastral pudiendo hacerse acompañar y a su costa, si así lo conviniere de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Sección de Contratación y Expropiaciones, calle Juan Pablo Forner, 9-2.º de Mérida, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.